

#PROintegridad

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Gobierno de Puebla

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía:

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para la ciudadanía, es fundamental que las Dependencias cuenten con un Código de Conducta que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en torno al alto valor social de sus acciones.

El Código de Conducta para las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Economía, establece el comportamiento de quienes forman parte de esta; definiendo las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública, lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía.

Siendo esencial, que quienes colaboramos en la misma, tengamos siempre presente que nuestra conducta debe estar enmarcada y guiada por los principios, valores y reglas de integridad, asociados a la nueva ética pública; asumiendo el compromiso con la prevención de conflictos de intereses, evitando y combatiendo las conductas discriminatorias, así como el hostigamiento y acoso sexual o laboral.

La sociedad espera que trabajemos de una forma austera, honesta y eficiente en beneficio de la ciudadanía; reflejando en cada acción los principios, valores y reglas de integridad que deben regir nuestro desempeño, mejorando con ello el entorno laboral de nuestra Secretaría, en aras de corresponder a la confianza que se nos ha otorgado.

Por ello, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público y así unir esfuerzos por el bien de Puebla y de nuestro tan querido México.

Olivia Salomón Vibaldo Titular de la Secretaría de Economía





#PROintegridad

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Gobierno de Puebla

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Las y los servidores públicos tendrán presente que su conducta debe estar enmarcada y guiada por los principios, valores y reglas de integridad, asumiendo el compromiso con la prevención de conflictos de intereses, evitando y combatiendo las conductas discriminatorias, así como el hostigamiento y acoso sexual o laboral, rigiéndose por los valores éticos que se presentan en este documento, mismos que proporcionan orientación acerca de cómo cumplir con las obligaciones y compromisos, siempre enfocados al bienestar de la sociedad, para poder así delimitar la acción que debe observarse, y asimismo fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, así como la impunidad, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así a la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

El llevar a cabo estos valores y conductas, nos ayudarán a consolidar una cultura de ética, entre las y los servidores públicos de la Administración Pública, que contribuyan a:

- Guiar y orientar el actuar de los servidores públicos.
- Dar puntual cumplimiento a la Ley.
- Sensibilizar a los servidores públicos sobre el papel ejemplar que debemos desempeñar ante la sociedad.

CAPÍTULO I OBJETIVO

Proporcionar a las y los servidores públicos de la Secretaría, en forma específica y concreta las conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten.

Refleja el compromiso que hacemos diariamente con el servicio público, ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que

CIUdadania, I

4 4

la Pri



#PROintegridad

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Gobierno de Puebla

reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza de la sociedad.

El presente Código establece directrices de conducta que corresponden con las atribuciones de nuestra Secretaría en diversas materias de las que se espera su observancia.

CAPITULO II GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, para efectos del Código se entenderá por:

- Carta compromiso: El documento a través del cual el o la servidora pública manifiesta su voluntad de cumplir las disposiciones contenidas en el Código de Ética y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, así como el presente Código.
- 2. Código: El Código de Conducta de la Secretaría de Economía.
- 3. Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Economía.
- 4. Conflicto de interés: La situación en que el Servidor Público, se encuentra impedido de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, debido a intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.
- 5. Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y al de Ética y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

X



#PROintegridad

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Gobierno de Puebla

- 6. Reglas de Integridad: Las establecidas con estructura lógica con relación a los principios rectores y valores bien delimitados de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.
- 7. Valores: Las cualidades por las que un Servidor Público es apreciado o bien considerado en el servicio público.
- 8. Honradez: El conducirse con rectitud sin que el Servidor Público utilice su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que está consciente que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- 9. Integridad: El actuar del Servidor Público de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todos los servidores públicos con los que se vincule u observe su actuar.
- 10.Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

CAPITULO III ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código, son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría,





#PROintegridad

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Gobierno de Puebla

quienes estarán sujetos a los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, sin importar el régimen de contratación.

La persona titular de la Secretaría, así como las y los servidores públicos que conforman la estructura, serán embajadores éticos, por ello tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.

CAPITULO IV CARTA COMPROMISO

Las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría, deberán suscribir una Carta Compromiso de cumplimiento al Código de Ética y Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, documento que se encuentra contenido en el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que establece el formato de Carta Compromiso de cumplimiento al Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha quince de mayo del año dos mil veinte.

Dicho documento será entregado físicamente al Comité por cada servidora o servidor público.

CAPÍTULO V PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría, todo el personal que desempeñe su empleo, cargo o comisión, observará los principios y valores vinculados a los principios constitucionales y legales, contenidos en el Código de Ética y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, mismas que son las siguientes:

Los principios:

Legalidad,

Honradez,

Lealtad.

Imparcialidad,

Eficiencia,

Economía.











#PROintegridad

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Gobierno de Puebla

Disciplina,

Profesionalismo,

Objetividad,

Transparencia,

Rendición de cuentas,

Competencia por mérito,

Eficacia,

Integridad y

Equidad.

Los valores:

Interés público,

Respeto,

Respeto a los derechos humanos,

Igualdad y no discriminación,

Equidad de género,

Entorno cultural y ecológico,

Cooperación y

Liderazgo.

Las reglas de integridad:

Actuación pública,

Información pública,

Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones

concesiones,

Programas gubernamentales,

Trámites y servicios,





#PROintegridad

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Gobierno de Puebla

Recursos humanos;

Administración de bienes muebles e inmuebles,

Procesos de evaluación,

Control Interno,

Procedimientos administrativos,

Desempeño permanente con integridad,

Cooperación con la integridad y

Comportamiento digno.

CAPÍTULO VI CONDUCTAS DE ACTUACIÓN

Las y los servidores públicos de la Secretaría, actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

- a. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de las funciones, a fin de alcanzar las metas de acuerdo con las responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía ha conferido.
- b. Atender y orientar de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndose de dar preferencias o un trato descortés. Todas las respuestas y orientaciones que se brindan, serán oportunas y deberán estar debidamente fundadas y motivadas.





#PROintegridad

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Gobierno de Puebla

- c. Comportarse con total integridad, para lograr una excelencia en el servicio público. Desde el ámbito de cada atribución mantener un firme compromiso con el combate a la corrupción, por lo que se denunciará cualquier acto u omisión contrario a la ley o la ética, del que se tenga conocimiento.
- d. Dar un trato basado en el respeto mutuo, cortesía e igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.
- e. Brindar a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.
- f. Contribuir a la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto entre las personas; empleo de lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.
- g. Tener el compromiso y convicción de velar por la integridad y dignidad de las y los servidores públicos, y de todas las personas con quienes se tenga trato, por lo que, no se fomentará el acoso y hostigamiento sexual o laboral, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.
- h. Contribuir a mantener un ambiente y clima laboral cordial, denunciando cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de las compañeras y compañeros, dañe la autoestima salud, integridad y libertades establecidas para todas y todos los servidores públicos.





#PROintegridad

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Gobierno de Puebla

- i. Actuar conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones. Asimismo, tener conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evitar incurrir en las mismas.
- j. Conducirse con rectitud conforme a las atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor del cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de los deberes.
- k. Garantizar a la sociedad la implementación de mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Secretaría, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, proteger la información confidencial o reservada que se detecte, en el ejercicio de las funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.
- Cumplir las indicaciones y políticas de seguridad informática, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de las funciones, absteniéndose de darles uso distinto al del ejercicio de éstas.
- m. Manejar los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad. Ejercer y administrar con austeridad los recursos públicos que están bajo la responsabilidad de cada servidor público, sujetándose en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actuar con responsabilidad,



The state of the s



#PROintegridad

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Gobierno de Puebla

respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la Secretaría. Informar al superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de las obligaciones de las y los servidores públicos, evitar que influencias e intereses, o prejuicios indebidos afecten el compromiso para la toma de decisiones o el ejercicio de las funciones manera objetiva.

 n. Abstenerse de cometer conductas de agresión lascivas en perjuicio de subordinados y de terceros.

CAPÍTULO VII INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

El Código especifica de manera puntual y concreta la forma en que las y los servidores públicos de la Secretaría aplicarán los principios, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, por lo que, corresponde al Comité implementarlo al interior de la Dependencia.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las y los servidores públicos de la Secretaría, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:

- A. Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría.
- B. Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría.
- C. Órgano Interno de Control en la Secretaría.
- D. La Unidad de Ética.

En el orden en el que están enunciadas.



